



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-071/2024.

PARTE ACTORA: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-071/2024.

PARTE ACTORA: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

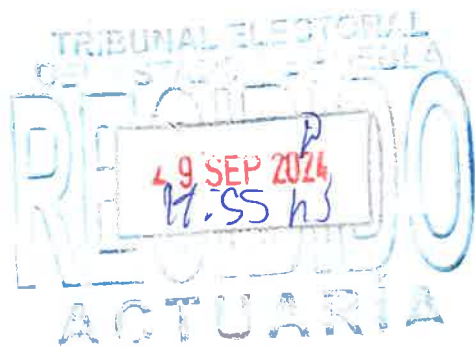
EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA





**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-071/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza; a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el correo electrónico signado por juridico.nicolasaasociados@gmail.com recibido en el correo institucional de Oficialía de Partes de este Tribunal el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, en el que solicita que se le expidan copias simples de los autos del expediente de cuenta.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la constancia de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Solicitud. De la solicitud realizada por la parte actora del documento de cuenta, se le otorgan para el día treinta de septiembre del presente año a las diez horas, por lo que tendrá que acudir a las Instalaciones de este Tribunal debidamente acreditado para la entrega de las mismas.

NOTIFIQUESE CONFOREM A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, Isabel Carreón Ponce de León quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-072/2024.

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: ERNESTO
GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-072/2024.

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: ERNESTO
GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

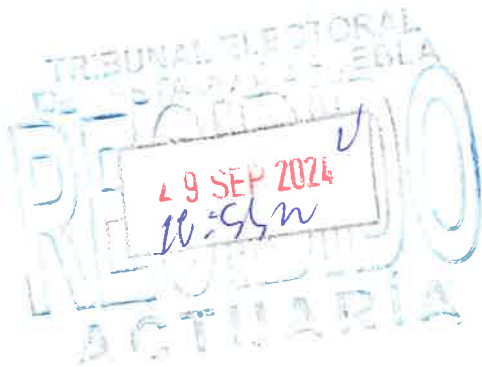
SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RIBUNAL ELECTORAL
IL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-072/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: ERNESTO GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO.

Heroica Puebla de Zaragoza; a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal de los autos que guardan el expediente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

- I. Admisión.** se tiene por **admitido** el presente Recurso de Apelación.
- II. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, Isabel Carreón Ponce de León quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-073/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-073/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-073/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza; a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal de los autos que guardan el expediente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

I. Admisión. se tiene por **admitido** el presente Recurso de Apelación.

II. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, Isabel Carreón Ponce de León quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-074/2024.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA
POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-074/2024.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO FUERZA
POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-074/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN,
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes contancias:

1. Oficio INE/UTF/DA/43936/2024 signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el cinco de septiembre de la presente anualidad a las doce horas con doce minutos con lo que dio contestación al oficio TEEP-PRE-1026/2024 realizado por este Organismo Jurisdiccional.
2. Correo abraham.alarcon@ine.mx enviado al correo institucional de Oficialía de Partes el cinco de septiembre del presente año y anexos a las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos, en el que remite la documentación solicitada por este Tribunal.
3. Oficio INE/DJ/20824/2024 signado por la Directora de Instrucción Recursal del Instituto Nacional Electoral, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el once de septiembre de la presente anualidad a las once horas con treinta minutos con lo que dio contestación a lo solicitado por este Organismo.
4. Oficio INE/DJ/20824/2024 signado por la Directora de Instrucción Recursal del Instituto Nacional Electoral, recibido en Oficialía de Partes

de este Tribunal el trece de septiembre de la presente anualidad a las diez horas con treinta minutos con lo que dio contestación a lo solicitado por este Organismo Jurisdiccional.

5. Escrito signado por la parte actora y anexos, presentados en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiocho de septiembre del presente año a las quince horas con veintiséis minutos, en el que realiza diversas manifestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la constancia de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Requerimiento. Se le **requiere** a la Presidenta de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, informe el estado procesal en el que se encuentran los medios de impugnación interpuestos en contra de las resoluciones SCM-RAP-52/2024, SCM-RAP-60/2024, SCM-RAP-46/2024 y SCM-RAP-64/2024, esto en atención a lo solicitado por la parte actora en su escrito de veintiocho de septiembre del presente año a las quince horas con veintiséis minutos: *"Tal y como lo demuestro con los links de sentencia de la Sala Regional Ciudad de México y con los acuses de mis recursos que en*



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

original agrego al presente escrito como ANEXOS, así mismo y siempre apegados a derecho pido a esta H. Tribunal que gire atento oficio a la Sala Regional para que le informe a este Tribunal el estatus de cada recurso de impugnación, toda vez que son determinantes para el presente Recurso de Inconformidad.

En este orden de ideas este H. Tribunal se podrá percatar que existen actualmente y en proceso tres impugnaciones en contra del C. JUAN MANUEL ALONSO RAMÍREZ, mismas que impactan en el rebase del tope de gastos de campaña, en consecuencia son parte elemental para la determinación que tome este Tribunal, de no tomarlas en consideración se estaría vulnerando mi derecho a una justa impartición de justicia en términos del artículo 17 Constitucional y causándome un daño de manera irreparable, por lo que le solicito a este Tribunal tome en consideración el estatus y lo ordenado por la Sala Regional, esto agotando el tiempo necesario legal para que este H. tribunal cuente con los elementos necesarios para emitir la determinación conforme a derecho."

III. Manifestaciones. Por lo que refiere a las diversas manifestaciones realizadas por la parte actora en el escrito de cuenta, se reservan para ser resueltas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
Gaithersburg, Maryland 20899

The following information is being furnished to you for your information only. It is not to be used for any other purpose without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your information only. It is not to be used for any other purpose without the express written consent of the National Bureau of Standards. The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your information only. It is not to be used for any other purpose without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your information only. It is not to be used for any other purpose without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your information only. It is not to be used for any other purpose without the express written consent of the National Bureau of Standards.

The information contained herein is the property of the National Bureau of Standards and is loaned to you for your information only. It is not to be used for any other purpose without the express written consent of the National Bureau of Standards.

Approved for Release

CONFIDENTIAL

Approved for Release



CONFIDENTIAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-175/2024.

PARTE ACTORA: JUAN LIRA
MALDONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-175/2024.

PARTE ACTORA: JUAN LIRA
MALDONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

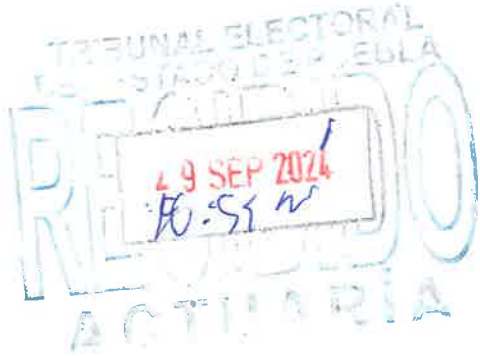
EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-175/2024.

PARTE ACTORA: JUAN LIRA
MALDONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

- 1. Oficio SGA/JUR/883BIS/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexos, en el que remite un escrito signado por la parte actora.
- 2. Correo electrónico de jose.abundezg y anexos enviados al correo institucional de este Tribunal el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro a las nueve horas con cuarenta y siete minutos, en el que realiza un requerimiento la Magistrada Presidenta de la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribuna Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 3. Correo electrónico de eduardo.gutierrezc y anexos enviados al correo institucional de este Tribunal el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro a las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos, en el que se notifica una determinación judicial.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y

IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Admisión. se tiene por **admitido** el presente Recurso de Inconformidad.

III. Cierre de Instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-178/2024.

PARTE ACTORA: MARÍA VIOLETA
BECERRIL FRAGOSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-178/2024.

PARTE ACTORA: MARÍA VIOLETA
BECERRIL FRAGOSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

RECORRIDO ACTUARIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-178/2024.

PARTE ACTORA: MARÍA VIOLETA
BECERRIL FRAGOSO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Oficio IEE/PRE-1848/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado y anexos, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés de septiembre del año en curso a las diecisiete horas con treinta y seis minutos, mediante el cual da cumplimiento a lo solicitado por este Tribunal mediante el oficio TEEP-PRE-1180/2024.
2. Oficio SGA/JUR/913/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, y anexos, en el que remite la certificación de incumplimiento del Partido de la Revolución Democrática al no existir registro alguno en el Libro de Gobierno respecto del oficio TEEP-PRE-1147/2024 durante el periodo comprendido del dieciocho al veintisiete de septiembre de la presente anualidad.
3. Oficio SGA/JUR/914/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, y anexos, en el que remite la certificación de incumplimiento del Partido Revolucionario Institucional al no existir registro alguno en el Libro de Gobierno respecto del oficio TEEP-PRE-1148/2024 durante el periodo comprendido del dieciocho al veintisiete de septiembre de la presente anualidad.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Admisión. se tiene por admitido el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

III. Cierre de Instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe,

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-024/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
TEZIUTLÁN, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO
POLÍTICO MORENA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-024/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
TEZIUTLÁN, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO
POLÍTICO MORENA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-024/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MORENA Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con la siguiente documentación:

1. Oficio IEE/PRE-1776/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla y anexos, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el once de septiembre del presente año a las diecisiete horas con cincuenta minutos, en el que da cumplimiento a lo solicitado por este Organismo Jurisdiccional mediante oficio TEEP-PRE-1111/2024.

2. Escrito signado por la parte actora, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el trece de septiembre de presente año, a las catorce horas con cincuenta minutos, mediante el cual da cumplimiento a lo solicitado por este Tribunal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y

Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Admisión. se tiene por admitido el presente Recurso de Inconformidad.

III. Cierre de Instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-181/2024.

PARTE ACTORA: MARCO ANTONIO
VALENCIA ÁVILA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-181/2024.

PARTE ACTORA: MARCO ANTONIO
VALENCIA ÁVILA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-181/2024.

PARTE ACTORA: MARCO ANTONIO
VALENCIA ÁVILA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de septiembre de dos mil
veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Oficio IEE/PRE-2079/2024 signado por la Consejera Presidenta del
Instituto Electoral del Estado de Puebla presentado en Oficialía de Partes
de este Tribunal el veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro a las
veintiún horas con veintisiete minutos, en el que da cumplimiento a lo
requerido por este Organismo Jurisdiccional mediante oficio TEEP-PRE-
1218/2024.
2. Oficio IEE/PRE-2078/2024 signado por la Consejera Presidenta del
Instituto Electoral del Estado de Puebla y anexos, presentados en
Oficialía de Partes de este Tribunal el veintisiete de septiembre de dos
mil veinticuatro a las veintiún horas con veintisiete minutos, en el que
remite documentación en alcance.
3. Oficio SGA/JUR/924/2024 signado por la Secretaria General de
Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexos, en el que remite la
diligencia realizada en cumplimiento al acuerdo de veintisiete de
septiembre del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV
incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II,
IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y
LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140,
141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289,
290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343,

347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Admisión. se tiene por admitido el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

III. Cierre de Instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-042/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-042/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

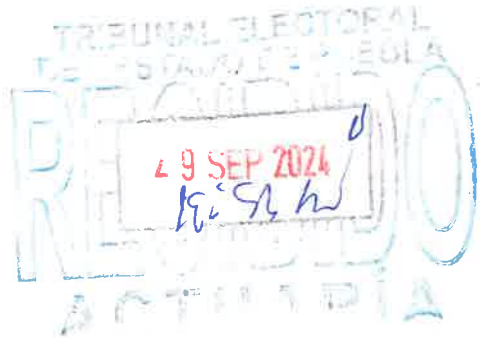
EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-042/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Oficio IEE/PRE-1849/2024 y anexos, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro a las diecisiete horas con treinta y seis minutos, en cumplimiento al oficio TEEP-PRE- 1181/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Admisión. se tiene por **admitido** el presente Recurso de Inconformidad.

III. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-099/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-099/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-099/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO DEL TRABAJO Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Oficio IEE/PRE-2072/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro a las catorce horas con veinticinco minutos, en el que da contestación al Oficio TEEP-PRE-1187/2024.
2. Oficio INE/UTF/DA/45184/2024 y anexos, signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el veinticinco de septiembre del presente año a las diecisiete horas con treinta minutos, en el que se da contestación al oficio TEEP-PRE-1201/2024.
3. Oficio INE/UTF/DA/45183/2024 y anexos, signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro a las diecisiete horas con treinta minutos, en contestación al oficio TEEP-PRE-1188/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357,

358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Admisión. se tiene por **admitido** el presente Recurso de Inconformidad.

III. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-169/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ VILLALBA
ROSAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL CON SEDE EN
TLAPANALÁ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-169/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ VILLALBA
ROSAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL CON SEDE EN
TLAPANALÁ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-169/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ VILLALBA
ROSAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
CON SEDE EN TLAPANALÁ, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro¹. -----
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116
fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3
párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción
II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso h) y 160,
161, 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo
Jurisdiccional; **SE ACUERDA**: -----
I. **SE TIENE POR ADMITIDO** el presente Juicio para Protección de los
Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía. -----
II. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE
DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el
proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----
III. Se **SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al Pleno
a **SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -----
NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor,
Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-015/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
TLAPANALÁ DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: GILBERTO
ROSAS MONTENEGRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de septiembre del dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-015/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
TLAPANALÁ DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: GILBERTO
ROSAS MONTENEGRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-015/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO DEL
TRABAJO.¹

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE TLAPANALÁ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro³. -----
VISTO, el estado procesal que guarda el presente asunto, y; -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116
fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones
I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones II y XVI, 340 fracción
IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo y 355
del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla;
y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso h), 170, 183, 186 y 187 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el
Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional; **SE**
ACUERDA:-----

- I. **SE TIENE POR ADMITIDO** el presente Recurso de Inconformidad. -----
II. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE**
DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena formular el
proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----
III. **SE SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al Pleno
a **SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -----
NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor,
Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ A través de su Representante Propietario acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Tlapanalá, Puebla.

² A través de su Representante Propietario acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Tlapanalá del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

³ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-173/2024.

PARTE ACTORA: GERMÁN HILARIO
CANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.
(XIUTETELCO, PUEBLA)

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-173/2024.

PARTE ACTORA: GERMÁN HILARIO
CANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.
(XIUTETELCO, PUEBLA)

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-173/2024.

PARTE ACTORA: GERMÁN HILARIO
CANO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.
(XIUTETELCO, PUEBLA)

Puebla, Puebla a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTO El estado procesal que guarda el presente asunto; y-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones II y XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**-----

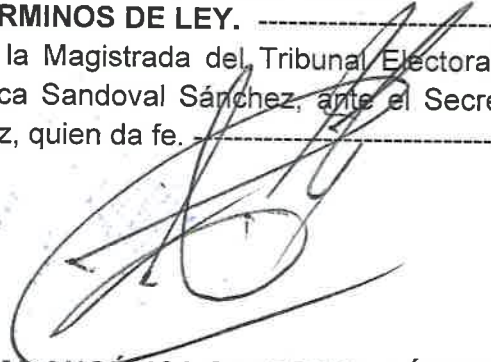
I. SE TIENE POR ADMITIDO el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.-----

II. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

III. SE SOLICITA a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al Pleno a **SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-105/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-105/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 133, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-105/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO¹.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO².

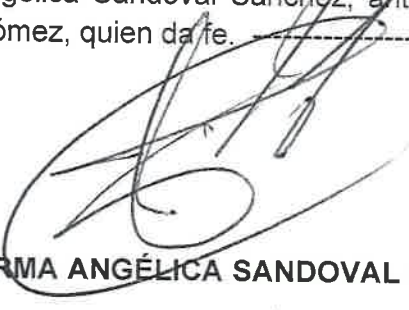
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA. (XIUTETELCO,
PUEBLA)

Puebla, Puebla a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro³. -----
VISTO El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
indicado y; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción
IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones
I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338
fracciones I y III, 339 fracciones II y XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348
fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo y 355 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción
I, 34, 38 fracción II, IV inciso h), 170, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024
del Pleno de este Organismo Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**-----

- I. **SE TIENE POR ADMITIDO** el presente Recurso de Inconformidad.
 - II. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE
DECLARÁ CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto
de resolución que corresponda conforme a derecho. -----
 - III. **SE SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al Pleno a
SESIÓN PÚBLICA para resolver el presente asunto. -----
- NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor,
Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ Promovido por el representante suplente, acreditado ante el Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Puebla.

² Acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

³ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en
contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-172/2024.

PORTE ACTORA: JULIETA VALDEZ
GABRIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-172/2024.

PARTE ACTORA: JULIETA VALDEZ
GABRIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-172/2024.

PARTE ACTORA: JULIETA VALDEZ
GABRIEL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL
TRABAJO.¹

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA. (XIUTETELCO,
PUEBLA)

Puebla, Puebla a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro². -----

VISTO El estado procesal que guarda el presente asunto; y-----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción
IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones
I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338
fracciones I y III, 339 fracciones II y XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 373 fracción II del Código de
Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38
fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo
Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**-----

- I. **SE TIENE POR ADMITIDO** el presente Juicio para la Protección de los
Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.-----
 - II. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE
DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto
de resolución que corresponda conforme a derecho. -----
 - III. **SE SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al Pleno a
SESIÓN PÚBLICA para resolver el presente asunto. -----
- NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor,
Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ A través de su representante propietaria acreditada ante el Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Puebla.
² En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en
contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-106/2024.

PARTE ACTORA: PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE
TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-106/2024.

PARTE ACTORA: PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintisiete de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-106/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DEL TRABAJO¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (XIUTETELCO, PUEBLA)

Puebla, Puebla a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro². -----

VISTO El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado y; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones II y XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso h), 170, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**-----

- I. SE TIENE POR ADMITIDO** el presente Recurso de Inconformidad.
 - II.** Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----
 - III. SE SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al Pleno a **SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -----
- NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ Acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en representación del Candidato Electo a la Presidencia Municipal.

² En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-072/2024.

DENUNCIANTE: FABIOLA EUGENIO DE JESÚS.

DENUNCIADOS: RAMIRO GONZÁLEZ VIEYRA, Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-072/2024.

DENUNCIANTE: FABIOLA EUGENIO DE
JESÚS.

DENUNCIADOS: RAMIRO GONZÁLEZ
VIEYRA, Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

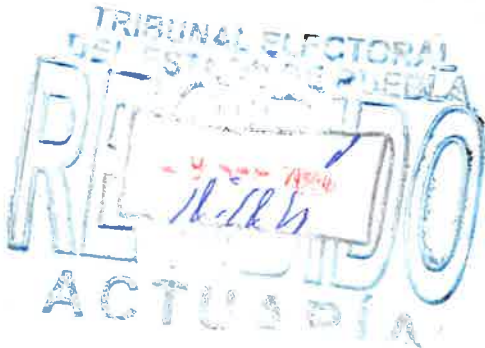
En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-072/2024.

DENUNCIANTE: FABIOLA
EUGENIO DE JESÚS.

DENUNCIADOS: RAMIRO
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro¹.
VISTO, El control **SGA/JUR/922/2024** del día que se actúa, signado por la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEE-AE-072/2024**, el cual se encuentra integrado con: -----

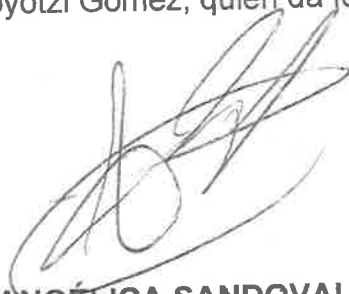
1. El acuerdo de la fecha en que se actúa, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, en una foja. -----
 2. La documentación electoral que al mismo acompaña, y; -----
- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 75 fracción I, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341, 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,

SE ACUERDA: -----

- I. Se tiene a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, el expediente que se menciona en la cuenta. -----
 - II. **RADÍQUESE** el presente asunto especial. -----
 - III. Se tiene por **ADMITIDO** el asunto especial al rubro indicado. -----
 - IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----
 - V. Se **SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal **CONVOQUE** al Pleno **A SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -----
- NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** -----

¹ Los hechos narrados corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa al respecto.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-171/2024.

ACTOR: MARIO ISAAC JIMÉNEZ
BERNAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-171/2024.

ACTOR: MARIO ISAAC JIMÉNEZ
BERNAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-171/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: MARIO ISAAC JIMÉNEZ
BERNAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción II, 340, fracción VIII, 343, 353 bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite el juicio de la ciudadanía de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente juicio de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-153/2024

ACTOR: ARTURO HERNÁNDEZ
SANCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
PAHUATLÁN, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: EDUARDO
ROMERO ROMERO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-153/2024

ACTOR: ARTURO HERNÁNDEZ
SANCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
PAHUATLÁN, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: EDUARDO
ROMERO ROMERO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de misma fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las catorce horas, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-153/2024
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
PARTE ACTORA: ARTURO
HERNÁNDEZ SANTOS
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE PAHUATLÁN, PUEBLA
TERCER INTERESADO: EDUARDO
ROMERO ROMERO
MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339 fracción II, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite el juicio de la ciudadanía de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

TERCERO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente juicio de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-110/2024.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

TERCEROS INTERESADOS: ROXANA
LUNA PORQUILLO Y MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA. 
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-110/2024.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

TERCEROS INTERESADOS: ROXANA
LUNA PORQUILLO Y MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-110/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO

TERCEROS INTERESADOS: ROXANA
LUNA PORQUILLO Y OTRO

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID
BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 338 fracción III, 340, fracción II, 343, 348 fracción III, 351, 354 segundo párrafo, 373 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 10, fracción II, 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite la demanda del recurso de inconformidad de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. SE ADMITEN LAS PROBANZAS que han sido aportadas por la parte actora y la autoridad responsable, en términos de los artículos 356 al 359 del Código de la materia.

TERCERO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

CUARTO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar acabo la sesión respectiva del pleno para resolver el presente incidente

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-108/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL, PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
ROXANA LUNA PORQUILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-108/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL, PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
ROXANA LUNA PORQUILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 133, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-108/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Y ROXANA LUNA PORQUILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO

TERCERO INTERESADO: MORENA

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID
BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 338 fracción III, 340, fracción II, 343, 348 fracción III, 351, 354 segundo párrafo, 373 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 10, fracción II, 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se admite a trámite la demanda del recurso de inconformidad de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. SE ADMITEN LAS PROBANZAS que han sido aportadas por la parte actora y la autoridad responsable, en términos de los artículos 356 al 359 del Código de la materia.

TERCERO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

CUARTO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar acabo la sesión respectiva del pleno para resolver el presente incidente

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-047/2024.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO NUEVA
ALIANZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
COATZINGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-047/2024.

PARTIDO ACTOR: PARTIDO NUEVA
ALIANZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE
COATZINGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-047/2024
RECURSO DE INCONFORMIDAD
PARTIDO ACTOR: PARTIDO NUEVA
ALIANZA
TERCERO INTERESADO: PARTIDO
VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE COATZINGO,
PUEBLA
MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL
ARGÜELLO BOY
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1. El escrito de alegatos presentado por el partido actor, recibido en este organismo jurisdiccional a las 10:40 del día el en que se actúa.

2. El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 325, 338 fracción III, 340, fracción II, 343, 348 fracción III, 351, 354 segundo párrafo, 373 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 10, fracción II, 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta del cual se reserva su admisión.

SEGUNDO. Se admite a trámite la demanda del recurso de inconformidad de mérito, toda vez que del análisis integral de las constancias que obran en autos, se tienen por acreditados los requisitos previstos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

TERCERO. SE ADMITEN LAS PROBANZAS que han sido aportadas por la parte actora en su escrito de ocho de junio y de la autoridad responsable, en términos de los artículos 356 al 359 del Código de la materia.

CUARTO. Al no existir acuerdo, prueba o diligencia pendiente por desahogar en el expediente en que se actúa, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda.

QUINTO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este organismo jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar acabo la sesión respectiva del pleno para resolver el presente recurso de inconformidad.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-109/2024.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

TERCERA INTERESADA: ROXANA
LUNA PORQUILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-109/2024.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

TERCERA INTERESADA: ROXANA
LUNA PORQUILLO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-109/2024
RECURSO DE INCONFORMIDAD
ACTOR: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO

TERCERA INTERESADA:
ROXANA LUNA PORQUILLO

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 3, 325, 339, fracción II, 343, 351, 352, y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se solicita a la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo la Sesión Pública del Pleno para resolver el presente recurso de inconformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-194/2024.

PARTE ACTORA: CHIGNAHUAPAN,
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE CHIGNAHUAPAN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-194/2024.

PARTE ACTORA: CHIGNAHUAPAN,
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE CHIGNAHUAPAN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

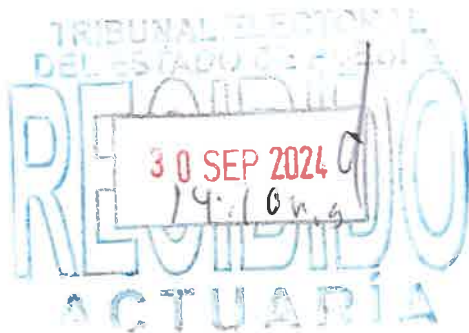
EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-194/2024.

PARTE ACTORA: PUEBLO DE
CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha treinta y uno de julio del presente año mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a su ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-193/2024;
2. Oficio SGA/JUR/685/2024, del treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, por el cual la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.
3. Cedula de notificación electrónica de veinticinco de julio de dos mil veinticuatro y anexos, mediante la cual se notifica el acuerdo de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitido el veintitrés de julio del presente año en el que remiten el escrito signado por el pueblo de Chignahuapan.
4. Oficio IEE/PRE-1570/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla y anexos, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el cuatro de agosto de dos mil veinticuatro a las catorce horas en el que remite diversa documentación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34,

38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del recurso al rubro, así como, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TEEP-JDC-194/2024.

III. Notificaciones. Toda vez que del escrito de demanda presentado por la parte actora no se advierten correo electrónico ni domicilio para ser notificado, es que se le notificara por estrados, esto de conformidad a lo señalado por el artículo 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

IV. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-071/2024.

PARTE ACTORA: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-071/2024.

PARTE ACTORA: FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de septiembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
EL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-071/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza; a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/928/2024, de treinta de septiembre del presente año y anexo, por el cual la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Organismo Jurisdiccional, da remite certificación de que no existe registro alguno en el libro de gobierno de la comparecencia del ciudadano Juan Lira Maldonado y /o persona autorizada para realizar la entrega a la parte actora de las copias solicitadas y otorgadas mediante acuerdo de veintinueve de septiembre.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido las constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como correspondan.

II. Admisión. se tiene por **admitido** el presente Recurso de Apelación.

II. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

NOTIFIQUESE CONFOREM A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, Isabel Carreón Ponce de León quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN